



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000417
Tipo de Expediente	INT - CREDITO EXTRAORDINARIO
Fecha de Apertura	20-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 07/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 123.000,00 €.	



Indice del Expediente

25/01/2023	<u>MEMORIA CONCEJAL HACIENDA CRÉDITO</u>	1..5
25/01/2023	<u>2/2023000000223_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2023000883</u>	6..7
26/01/2023	<u>INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	8..14
26/01/2023	<u>PROPUESTA DEL CONCEJAL AL PLENO CRÉDITO</u>	15..16
03/02/2023	<u>3 CERTIFICADO PLENO ORD 01-02-23 PTO7</u>	17..20
03/02/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	21..21
03/02/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	22..22
03/02/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	23..23
03/02/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	24..24
03/02/2023	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	25..26
09/02/2023	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	27..27
10/02/2023	<u>ANUNCIO TABLÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	28..28

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

N° Expediente: 2023000417.

Visto que no ha sido posible aprobar todavía el presupuesto correspondiente al presente año 2023, y en tanto que desde las diversas Concejalías se ha informado de una serie de necesidades imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios pero que no cuentan con crédito específico al tratarse en todos los casos de gastos imputables al capítulo de inversiones, desde la Concejalía de Hacienda se ha optado por incoar expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario, a fin de dar solución a los problemas planteados.

Los gastos a cuya financiación se pretende dar cobertura con el presente expediente son concretamente los siguientes:

- Obra de construcción del Centro de Respiro Familiar: Esta obra se encuentra en ejecución, por lo que resulta imprescindible realizar la dotación del crédito para su atención y, si bien en este primer momento la cuantía a incrementar resulta insuficiente, se ha optado por un principio de prudencia en cuanto a las bajas a realizar, a fin de que no merme crédito que pudiera ser preciso posteriormente. Por consiguiente, se financiará únicamente por el importe procedente de sobrantes de proyectos de inversiones financiados con préstamos, modificando de este modo los correspondientes proyectos afectados de manera conjunta con esta modificación de crédito, dando así de baja todas aquellas aplicaciones implicadas en los mismos, y afectando el correspondiente al Centro de Respiro Familiar por el mismo importe. Alta aplicación 11 920 60973: 148.498,62 €.
- Adquisición de vehículos destinados a los operarios municipales: En tanto que la dotación existente resulta insuficiente, lo que en ocasiones crea problemas de funcionamiento. Alta aplicación 11 920 62400: 16.000,00 €.
- Compra de los elementos precisos para el buen funcionamiento de los centros destinados a dar servicio a los mayores (pequeños electrodomésticos, cafetera, etc.). Alta aplicación 13 231 6200: 10.000,00 €.
- Dotación de mobiliario en los Centros Deportivos que les doten de la operatividad precisa, en particular, banquillos para el campo de fútbol, así como otros elementos que teniendo la naturaleza de mobiliario se consideren precisos y gastos urgentes para el presente ejercicio. Alta aplicación 14 340 62500: 15.000,00 €.
- Utillaje destinado al albergue de animales (jaulas y similares), cuya sustitución y ampliación se hace imprescindible para la mejora del bienestar de los animales custodiados. Alta aplicación 16 311 63300: 8.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-01-2023 12:47:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A31B5512A827546F7DF5916A8536C180 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A31B5512A827546F7DF5916A8536C180			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:21 Ver sello			

- Mobiliario para la dotación del Centro de Respiro Familiar: Estando próxima la finalización de la obra de adecuación del centro que lo alberga, es necesario también la dotación del mobiliario adecuado a su función, por lo que, atendiendo a los plazos previstos para la contratación de estos suministros, genera la urgencia de la dotación presupuestaria suficiente para ello. Alta aplicación 17 231 62500: 50.000,00 €.
- Suministros destinados a la Policía Local, dado que estando prevista la incorporación de los nuevos agentes a finales del presente año es preciso contar con la suficiente cobertura presupuestaria para cubrir las necesidades que el aumento de plantilla genera, y que podrían ir desde la compra de armas a la de etilómetros, u otros elementos similares, al realizarse una previsión de mayor actividad (controles). Alta aplicación 18 130 63300: 10.000,00 €.
- Suministros del área de Protección Civil, agrupación municipal de voluntarios a la cual el Ayuntamiento está obligado a dotar de los correspondientes medios, tanto en lo que se refiere a aquellos que puedan utilizar de manera directa en la prestación de sus servicios (cascos, etc.), como en lo que se refiere a la dotación de mobiliario de su sede, para lo cual se habilitan dos aplicaciones distintas. Alta aplicación 20 135 62500: 1.000,00 €, y aplicación 20 135 63300: 6.000,00 €.
- Suministros del área de Turismo, consecuencia de la mejora de las condiciones sanitarias se ha procedido a la apertura de todos los espacios públicos, y para lograr su plena funcionalidad se procedió a la adecuación de los mismo, correspondiendo ahora realizar la dotación de aquellos suministros que sean precisos para que estos espacios puedan prestar las funciones para las que se les destinan. Se contemplan también dos tipos de actuaciones, las de dotación de mobiliario (sillas, entre otros), y la de maquinaria y utillaje (a destinar a la Casa Mayor Guerra y al merendero), para lo cual se habilitan dos aplicaciones distintas. Alta aplicación 20 432 62500: 2.000,00 €, y aplicación 20 432 63300: 5.000,00 €.

Con el objetivo de llevar a cabo las actuaciones que se han señalado, se emite la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto se podrá incoar expediente de crédito extraordinario.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-01-2023 12:47:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A31B5512A827546F7DF5916A8536C180 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A31B5512A827546F7DF5916A8536C180			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:21			



- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) **Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.**
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que se pretende efectuar se financiará con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

Así, y como se ha indicado ya anteriormente, las obras del Centro de Respiro Familiar se financiarán con la baja de otras aplicaciones del capítulo de inversiones referidas a los importes que han quedado disponibles como sobrantes de otras actuaciones de inversión financiadas con cargo a los distintos préstamos que a lo largo de los años ha solicitado el Ayuntamiento, de tal manera que si bien se modifica el destino concreto de los mismos, modificando los proyectos de gastos afectados, se respeta la vinculación de destino de estos recursos, que es la financiación de inversiones.

Las restantes inversiones, pues se trata de todos los casos de gastos del capítulo 6, por un importe de 123.000,00 €, se financian mediante bajas de otras aplicaciones, más concretamente provenientes del capítulo 1, gastos de personal, del área de Seguridad, esto es, policía, dado que es una dotación que se estima reducible para el presente año 2023, pues es crédito que figura en plazas vacantes que, si bien se están realizando las pruebas de ingreso la previsión es que la efectiva incorporación de los agentes no se producirá hasta bien entrado el año.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en la concesión de un crédito extraordinario, al no existir en el presupuesto en vigor las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 271.498,62 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, se ha emitido ya documento contable de retención de crédito (RC) para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de créditos N° 07/2023 se realizará conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 60973	Administración general. Inversión nueva. Centro de respiro familiar	148.498,62
11 920 62400	Administración general. Inversión nueva. Elementos de transporte	16.000,00



13 231 62300	Asistencia social primaria (Tercera Edad). Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.	10.000,00
14 340 62500	Administración general de deportes. Inversión nueva. Mobiliario	15.000,00
16 311 63300	Protección de la salubridad pública. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	8.000,00
17 231 62500	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Mobiliario	50.000,00
18 130 63300	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	10.000,00
20 135 62500	Protección Civil. Inversión nueva. Mobiliario	1.000,00
20 135 63300	Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	6.000,00
20 432 62500	Información y promoción turística. Inversión nueva. Mobiliario	2.000,00
20 432 63300	Información y promoción turística. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	5.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		271.498,62

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
18 130 12001	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo A2	12.000,00
18 130 12003	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo C1	36.000,00
18 130 12009	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otras retribuciones básicas	15.000,00
18 130 12100	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento de destino	18.000,00
18 130 12101	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento específico	42.000,00
11 171 60903	Parques y jardines. Parques infantiles	7.295,39
11 920 60908	Administración general. Infraestructuras de interés general	13.207,55
17 1531 61902	Acceso a los núcleos de población. Aceras y eliminación de barreras arquitectónicas	69.845,49
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado diversas calles del municipio	44.331,90
17 165 60902	Alumbrado público. Instalaciones de bienestar comunitario	13.818,29
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		271.498,62

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.



Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-01-2023 12:47:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A31B5512A827546F7DF5916A8536C180 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A31B5512A827546F7DF5916A8536C180			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:21			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 25/01/2023

Operación nº: 883

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2023000000223
Nº Aplicaciones.....:	0010
Ejercicio/Presupuesto....:	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 271.498,62 €
IMPORTE (en letra): Doscientos setenta y uno mil cuatrocientos noventa y ocho Euros con sesenta y dos céntimos		IMPORTE 271.498,62 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION RC PARA LA FINANCIACION DE LA M.P. 07/2023. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS POR IMPORTE DE 271.498,62 €. EXP. 2023000417.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 25/01/2023

Operación nº: 883

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000223
Nº Aplicaciones.....: 0010
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
18 130 12001	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo A2	12.000,00 €	640
18 130 12003	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo C1	36.000,00 €	640
18 130 12009	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Otras retribuciones básicas	15.000,00 €	640
18 130 12100	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Complemento de destino	18.000,00 €	640
18 130 12101	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Complemento específico	42.000,00 €	640
11 920 60908	Administración General..Infraestructuras de Interés General	13.207,55 €	212
11 171 60903	Parques y jardines.Parques Infantiles	7.295,39 €	233
17 1531 61902	Acceso a los núcleos de población.Aceras y Eliminación de Barreras Arquitectónicas	69.845,49 €	232
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas.Asfaltado Diversas Calles del Municipio	44.331,90 €	212
17 165 60902	Alumbrado público.Instalaciones de Bienestar Comunitario	13.818,29 €	232
TOTAL IMPORTE		271.498,62 €	
IMPORTE A PAGAR		271.498,62 €	



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

N° Expediente: 2023000417.

Visto el expediente n° **2023000417**, relativo la modificación presupuestaria N° 07/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25 Ver sello			

— Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 25 de enero de 2023 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023 (prorrogadas de 2022), que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica:** El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas:** A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica:** A nivel de Capítulo.*

B) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.*

C) *Como excepción se establece que estarán vinculados, en cuanto a la clasificación económica, a nivel de concepto los siguientes gastos de personal:*

- *Concepto 150: Productividad.*
- *Concepto 151: Gratificaciones”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- **Crédito extraordinario.**
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25			

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023, en tanto que no existe crédito en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a **271.498,62 €**.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 60973	Administración general. Inversión nueva. Centro de respiro familiar	148.498,62
11 920 62400	Administración general. Inversión nueva. Elementos de transporte	16.000,00
13 231 62300	Asistencia social primaria (Tercera Edad). Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.	10.000,00
14 340 62500	Administración general de deportes. Inversión nueva. Mobiliario	15.000,00



16 311 63300	Protección de la salubridad pública. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	8.000,00
17 231 62500	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Mobiliario	50.000,00
18 130 63300	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	10.000,00
20 135 62500	Protección Civil. Inversión nueva. Mobiliario	1.000,00
20 135 63300	Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	6.000,00
20 432 62500	Información y promoción turística. Inversión nueva. Mobiliario	2.000,00
20 432 63300	Información y promoción turística. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	5.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		271.498,62

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 177.4 TRLRHL.

Más concretamente, las aplicaciones que verán reducida su dotación son las siguientes:

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
18 130 12001	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo A2	12.000,00
18 130 12003	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo C1	36.000,00
18 130 12009	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otras retribuciones básicas	15.000,00
18 130 12100	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento de destino	18.000,00
18 130 12101	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento específico	42.000,00
11 171 60903	Parques y jardines. Parques infantiles	7.295,39
11 920 60908	Administración general. Infraestructuras de interés general	13.207,55
17 1531 61902	Acceso a los núcleos de población. Aceras y eliminación de barreras arquitectónicas	69.845,49
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado diversas calles del municipio	44.331,90
17 165 60902	Alumbrado público. Instalaciones de bienestar comunitario	13.818,29
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		271.498,62

Se ha acompañado al expediente documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia del crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación presupuestaria para llevar a cabo la modificación pretendida.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25			

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Sobre este aspecto procede considerar:

- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local ha considerado como admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.
- No obstante este criterio, por parte de esta Intervención se viene analizando el cumplimiento de este objetivo en cada expediente de modificación presupuestaria en que el mismo pudiese verse afectado, tanto por realizar una interpretación literal de la ley, como por la necesidad de contar con criterios claros en el momento de la evaluación de a efectuar en la remisión de información trimestral.
- Asimismo, en el presente expediente la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto no se verán afectados con la modificación presupuestaria propuesta toda vez que se financia con baja de crédito de otra/s aplicación/es. Se trata por tanto de una modificación de carácter cualitativo y no cuantitativo (no afecta a la cuantía total del presupuesto), es decir, que sería únicamente una redistribución de los créditos existentes.
- A las consideraciones anteriores cabría añadir que para el presente ejercicio 2023 se ha acordado la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales, por lo que aunque resultara procedente la verificación de cumplimiento, su resultado tendría únicamente efectos informativos.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25			

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25			



F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, no se modifica la cuantía total del Presupuesto, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en **concesión de crédito extraordinario, M.P. N° 07/2023** por importe de **271.498,62 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 08:59:28	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 101/2023	Fecha: 26-01-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A28578DED459D22752F809AC2BAD10B4			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:50:25			



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

N° Expediente: 2023000417.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 07/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2023, N° de Informe 101/2023 emitido en sentido favorable.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 07/2023 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 271.498,62 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 60973	Administración general. Inversión nueva. Centro de respiro familiar	148.498,62
11 920 62400	Administración general. Inversión nueva. Elementos de transporte	16.000,00
13 231 62300	Asistencia social primaria (Tercera Edad). Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.	10.000,00
14 340 62500	Administración general de deportes. Inversión nueva. Mobiliario	15.000,00
16 311 63300	Protección de la salubridad pública. Inversión de reposición. Maquinaria	8.000,00



	y utillaje	
17 231 62500	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Mobiliario	50.000,00
18 130 63300	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	10.000,00
20 135 62500	Protección Civil. Inversión nueva. Mobiliario	1.000,00
20 135 63300	Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	6.000,00
20 432 62500	Información y promoción turística. Inversión nueva. Mobiliario	2.000,00
20 432 63300	Información y promoción turística. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	5.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		271.498,62

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
18 130 12001	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo A2	12.000,00
18 130 12003	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo C1	36.000,00
18 130 12009	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otras retribuciones básicas	15.000,00
18 130 12100	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento de destino	18.000,00
18 130 12101	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento específico	42.000,00
11 171 60903	Parques y jardines. Parques infantiles	7.295,39
11 920 60908	Administración general. Infraestructuras de interés general	13.207,55
17 1531 61902	Acceso a los núcleos de población. Aceras y eliminación de barreras arquitectónicas	69.845,49
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado diversas calles del municipio	44.331,90
17 165 60902	Alumbrado público. Instalaciones de bienestar comunitario	13.818,29
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		271.498,62

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de junio de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2023, **se aprobó**, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales presentes de la Corporación, (10 votos a favor y 6 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“SÉPTIMO.- EXPTE. 2023000417.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 271.498,62 EUROS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda relativa a aprobación de la modificación presupuestaria nº 07/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, firmada el día 26 de enero de 2023, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

Nº Expediente: 2023000417.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 07/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 10:27:47 Fecha: 03-02-2023 10:45:11	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:11 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:25	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

— Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2023, N° de Informe 101/2023 emitido en sentido favorable.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 07/2023 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 271.498,62 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 60973	Administración general. Inversión nueva. Centro de respiro familiar	148.498,62
11 920 62400	Administración general. Inversión nueva. Elementos de transporte	16.000,00
13 231 62300	Asistencia social primaria (Tercera Edad). Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.	10.000,00
14 340 62500	Administración general de deportes. Inversión nueva. Mobiliario	15.000,00
16 311 63300	Protección de la salubridad pública. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	8.000,00
17 231 62500	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Mobiliario	50.000,00
18 130 63300	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	10.000,00

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 10:27:47 Fecha: 03-02-2023 10:45:11	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:11			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

20 135 62500	Protección Civil. Inversión nueva. Mobiliario	1.000,00
20 135 63300	Protección Civil. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	6.000,00
20 432 62500	Información y promoción turística. Inversión nueva. Mobiliario	2.000,00
20 432 63300	Información y promoción turística. Inversión de reposición. Maquinaria y utillaje	5.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		271.498,62

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
18 130 12001	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo A2	12.000,00
18 130 12003	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Sueldos del Grupo C1	36.000,00
18 130 12009	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otras retribuciones básicas	15.000,00
18 130 12100	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento de destino	18.000,00
18 130 12101	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Complemento específico	42.000,00
11 171 60903	Parques y jardines. Parques infantiles	7.295,39
11 920 60908	Administración general. Infraestructuras de interés general	13.207,55
17 1531 61902	Acceso a los núcleos de población. Aceras y eliminación de barreras arquitectónicas	69.845,49
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado diversas calles del municipio	44.331,90
17 165 60902	Alumbrado público. Instalaciones de bienestar comunitario	13.818,29
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		271.498,62



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP nº150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 10:27:47 Fecha: 03-02-2023 10:45:11	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/621B418D41276D9E6FE7CD174F572D0B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:11			



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

N° Expediente: 2023000417.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 07/2023, por un importe total de 271.498,62 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:14:45
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19
N° expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DDA32D1A5E2FE4ADA4B783A2E295B28 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1DDA32D1A5E2FE4ADA4B783A2E295B28		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:20:10 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:26





ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

N° Expediente: 2023000417.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 07/2023, por un importe total de 271.498,62 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:14:45
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19
N° expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DDA32D1A5E2FE4ADA4B783A2E295B28 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1DDA32D1A5E2FE4ADA4B783A2E295B28		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:20:10 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:26





Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 – Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

Nº Expediente: 2023000417.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos N° 07/2023, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:14:45
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 90123A684C12DE932AE32160AEDBD59 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/90123A684C12DE932AE32160AEDBD59		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:20:11 Ver sello - 1 / 1 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:27		



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 07/2023. Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 271.498,62 €.

Nº Expediente: 2023000417.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 07/2023, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:14:45
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 90123A684C12DE932AE32160A4EDBD59 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/90123A684C12DE932AE32160A4EDBD59		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:20:11 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:27



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 03-02-2023 12:20:19 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 03-02-2023 12:20:22 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE23s00007093673**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE M.P. 07/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
 Ref. externa: 2023002236
 Nº Expediente: 2023000417
 Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE M.P. 07/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	125.99 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d9535ed8f3641c09ca2b71d3dc88dbd3		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	128.1 KB	Original	Documento adjunto	



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-304d236f2220366a7226287464632124341a4036674a30363b613a2536635a3c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:21:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): B0A32BE8AE82EDC2CBDA955AC288BA85 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0A32BE8AE82EDC2CBDA955AC288BA85			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:15 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:26:28			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-940e677025af50f137c461022a417627		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-304d236f2220366a7226287464632124341a4036674a30363b613a2536635a3c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:21:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002236	Fecha: 03-02-2023 11:19	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): B0A32BE8AE82EDC2CBDA955AC288BA85 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0A32BE8AE82EDC2CBDA955AC288BA85			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:15			

el B.O.P. de Las Palmas número 111 de 14.09.2022, B.O.C. número 190 de 26.09.2022 y B.O.E. número 237 de 03.10.2022, en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 y a la vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes y del número de plazas objeto de provisión, se ha formulado la propuesta de nombramiento como funcionario en la plaza de referencia a favor de doña Vanessa Cabrera Umpiérrez con DNI ***2973**P, tras la superación de todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la convocatoria de oposición.

SEGUNDO. La aspirante propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionaria deberá presentar en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Décimo primera, recogidas en las Bases Específicas de citada convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la web municipal, dándole traslado del presente al Personal Funcionario objeto de nombramiento, a la Junta de Personal, al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos Municipales.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, Peña Armas Hernández.

37.334

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

436

Nº Expediente: 2023000417.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se

remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 07/2023, por un importe total de 271.498,62 euros que afecta al Presupuesto Vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de febrero de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre de 2021, B.O.P. número 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

38.386

ANUNCIO

437

Nº Expediente: 2023000418.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 08/2023, por un importe total de 302.671,60 euros que afecta al Presupuesto Vigente y que fue Aprobado Inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:21:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000417 Código Seguro de Verificación (CSV): 56C0BE7ACF36E712E5531806023E8E43 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/56C0BE7ACF36E712E5531806023E8E43			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:21:17 Ver sello			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: M.P. 07/2023. crédito extraordinario para la financiación de inversiones correspondientes.

Información general de la publicación	
Nº de publicación:	2023000016
Título:	M.P. 07/2023. crédito extraordinario para la financiación de inversiones correspondientes.
Fecha de inicio de publicación:	09/02/2023
Fecha de finalización de publicación:	02/03/2023
Tipo de publicación:	Anuncio
Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	M.P. 07/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 123.000,00 €.
Documentos adjuntos a la publicación	
Lista de documentos	
Documento:	EXPEDIENTE COMPLETO CRÉDITO EXTRAORDINARIO.PDF

En San Bartolomé, a 09/02/2023

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 09-02-2023 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): C1A6E5B119F7F5BB1D47DC667BDDDB03E			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C1A6E5B119F7F5BB1D47DC667BDDDB03E			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2023 04:49:49 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 07:35:47	